

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0309-O

Quito, D.M., 04 de marzo de 2022

siguientes subcarpetas:

- Documentos resolutivos del Consejo de Planificación del MDMQ: En donde está los siguientes documentos: la Resolución del Consejo de Planificación en donde aprueba el Informe favorable; y el Informe Favorable con sus respectivos 19 anexos. En importante, mencionar que en el Anexo 15, consta el “Informe Técnico del Proceso de alineación”, en el que se presenta mayor detalle del proceso y la información necesaria para solventar las observaciones realizadas en la sesión de este día.
- Proyecto de Ordenanza de Alineación del PMDOT al PND: En la que consta el respectivo documento editable

3. Presentación para la Sesión No.049 Extraordinaria: En el que esta la presentación explicativa preparada para la Sesión No.049 de la Comisión de Planificación Estratégica, la cual no fue presentada por disposición de la Presidenta de la Comisión mencionada.

4. Pronunciamiento de la AME sobre la emisión de la ordenanza: En el que se incluye: el correo electrónico de envío de la AME del 4 de marzo de 2022, y el oficio de respuesta anexado al mismo, que contiene el “Informe técnico” con el análisis, conclusiones, recomendaciones y un anexo con la propuesta de “Ordenanza reformativa”. Es importante mencionar, que en estos documentos no se pronuncian sobre el cronograma o cumplimiento de plazos.

5. Pronunciamiento de la Secretaría Nacional de Planificación (SNP) sobre las consultas realizadas: En el que está el correo electrónico de la SNP, enviado el 4 de marzo de 2022 a las 16:55 pm, en el que se anexa dos oficios, el Nro. SNP-SPN-2022-0269-OF del 24 de febrero de 2022, y el Nro. SNP-SNP-2022-0098-OF del 04 de marzo de 2022. Es importante mencionar que el oficio mencionado del 24 de febrero de 2022 no ingresó a esta Secretaria General por ninguno de los medios oficiales, por lo que no se tenía conocimiento del mismo, ni existe un recibido. Además, en dicho oficio se menciona un documento anexo que no fue adjuntado al correo.

En el contexto anotado, cabe indicar lo que sigue:

- **Sobre la información de las carpetas 1 y 2**, fueron remitidos con anterioridad por esta Secretaria General, por lo que las mismas constan en el enlace de la convocatoria a la Sesión No.049 Extraordinaria realizada por la Comisión de Planificación, específicamente en la carpeta de “INICIATIVA”; puesto que en el Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-0357-OF (Iniciativa legislativa para aprobación de la alineación del PMDOT 2021-2033 del GAD del DMQ al PND 2021-2025 y documentos habilitantes), se señala: *“En cumplimiento del artículo 13 de la resolución ut supra, se adjunta la exposición de motivos, considerandos constitucionales y legales y el articulado con las disposiciones que corresponden, resolución del Consejo Metropolitano de Planificación adoptada en sesión de 24 de febrero de 2022 y demás documentos técnicos en el siguiente link: https://mdmqdireccioninformatica-my.sharepoint.com/:f/g/personal/gobierno_abierto_quito_gob_ec/EuVcS0z94NdAolqUmK-jkyMBpGVmcWN2rys0bKW3fOPmuQ?e=aYNKDg”*

- **Sobre la información de la carpeta 3**, se remite documentación complementaria, en la que se incluye la presentación explicativa preparada por la SGP, para la sesión N°049 extraordinaria de la Comisión de Planificación Estratégica.

- **Sobre la información de la carpeta 4**, se remite información importante y complementaria de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, recibida en la SGP, en esta fecha con el siguiente detalle:

- Pronunciamiento de la AME remitido el 4 de marzo de 2022, a la 13h29, mediante correo electrónico dirigido a la Secretaria General de Planificación, relacionado con las consultas realizadas a la Secretaria Nacional de Planificación, con copia a la AME. En dicho pronunciamiento se indica: *“En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0243-O con fecha 16 de febrero del presente año, mediante el cual solicita “pronunciamiento sobre si el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, debe o no emitir una ordenanza para la aprobación de la respuesta de alineación, ya que el PMDOT 2021-2033 del GAD DMQ fue aprobado el 13 de septiembre de 2021, mediante Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021 publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 1727 del 27 de*

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0309-O

Quito, D.M., 04 de marzo de 2022

octubre de 2021, por lo que, sus planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión para el 2022, guardan concordancia con el mismo.”; adjunto al presente, el Informe Técnico suscrito por el Arq. Juan Carlos Macancela Vanegas, Director Nacional Técnico y de Planificación de AME, en el que señala el análisis y recomendaciones a su requerimiento”. Es importante mencionar, que este pronunciamiento refiere únicamente la pertinencia de la ordenanza, para lo cual adjuntan un informe técnico y una propuesta de ordenanza reformativa.

- **Al respecto de la carpeta 5**, se remite información importante y complementaria con la respuesta de la Secretaría Nacional de Planificación:

- Pronunciamiento dirigido a la Secretaría General de Planificación, mediante correo electrónico recibido a las 16h55. En el citado documento se describe la base normativa, que incluye los siguientes datos:
 - *“Con Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A de 19 de noviembre de 2021, emitió las “DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025”*
 - *Con Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0002-A de 31 de enero de 2022, se reformó la disposición transitoria única del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, por el siguiente: “Los gobiernos autónomos descentralizados deberán concluir con su proceso de alineación de sus instrumentos, conforme a estas directrices hasta el 28 de febrero de 2022.”*
 - *Con Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0013-A de 23 de febrero de 2022, se expidió REFORMA AL ACUERDO NRO. SNP-SNP-2021-0010-A DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2021, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LAS “DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025, en cuyo artículo único establece Reemplazar el texto contenido en la disposición transitoria única, por el siguiente: “Los gobiernos autónomos descentralizados deberán concluir con su proceso de alineación de sus instrumentos, conforme a estas directrices hasta el 15 de marzo de 2022.”, el mencionado Acuerdo, incluye una Disposición derogatoria única que dicta: “Deróguese el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0002-A de 31 de enero de 2022.” (Énfasis añadido).*
 - Por su parte el pronunciamiento de la SNP, dicta: **“Con fundamento en la normativa antes citada, esta Secretaría considera que, el PMDOT 2021 – 2033 del GAD DMQ fue aprobado el 13 de septiembre de 2021, mediante Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021; es decir con anterioridad a la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025; por lo cual, por mandato constitucional y legal, tal Plan de Ordenamiento Territorial debe alinearse al Plan Nacional de Desarrollo vigente, con la expedición del acto correspondiente. En tal sentido, esta Secretaría con Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A emitió las “DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025” ; y, su última reforma con Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0013-A; las cuales son de carácter obligatorio conforme la normativa antes referida.”**

En función de lo descrito, la Secretaría Nacional de Planificación incluye en la base normativa un nuevo acuerdo ministerial (*Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0013-A de 23 de febrero de 2022*) que amplía el plazo para finalización del proceso de alineación al 15 de marzo de 2022. Es importante mencionar que este acuerdo, no fue anexado al correo, ni ha sido comunicado o remitido al MDMQ, ni se encuentra disponible en su página web institucional ni en el Registro Oficial, sin embargo el citado plazo se encontraría vigente.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y funciones.

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0309-O

Quito, D.M., 04 de marzo de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2022-1214-O

Copia:

Señor Sociólogo
Enrique Alejandro Montúfar Reinoso
Asesor de Despacho
DESPACHO CONCEJAL CEVALLOS PATIÑO SANTIAGO OMAR

Señora Periodista
Eugenia del Socorro Avalos Viteri
Asesora de Despacho
DESPACHO CONCEJAL CARRION BARRAGAN JUAN MANUEL

Señor Ingeniero
Eugenio Marin Campoverde Aguilar
Asesor de Despacho
DESPACHO CONCEJAL CARRION BARRAGAN JUAN MANUEL

Señora Magíster
Maria Jose Chavez Naranjo
Servidor Municipal 13
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA JURÍDICA

Señorita Arquitecta
Ana Gabriela Espin Renjifo
Asesora de Despacho
DESPACHO CONCEJAL BENITEZ BURGOS SOLEDAD

Señorita
Susana Mercedes Lopez Olivares
Directora Metropolitana
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE COORDINACIÓN
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Señorita Licenciada
Silvia Daniela Moya Arteta
Asesora del Despacho
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ASESORÍA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: SUSANA MERCEDES LOPEZ OLIVARES	SMLO	SGP-DMCSE	2022-03-04	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2022-03-04	

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0309-O

Quito, D.M., 04 de marzo de 2022

